

## ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO

El Tribunal Supremo Electoral, el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público, reunidos en la ciudad de Sucre, suscriben el presente acuerdo Interinstitucional para el fortalecimiento del sistema democrático y la coordinación Interinstitucional como expresión efectiva de la democracia boliviana que preserva el Estado de Derecho. En ese contexto se expresan los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Las partes que suscriben el presente acuerdo manifiestan su compromiso pleno con los principios y obligaciones constitucionales que sustentan el sistema democrático Intercultural, asumiendo, en el marco de sus atribuciones y competencias constitucionales y legales, las tareas que correspondan para garantizar el desarrollo y efectiva finalización de los procesos electorales, dando certidumbre, especialmente al proceso en curso para la elección de autoridades departamentales, regionales y municipales a celebrarse el domingo 22 de marzo de 2026.

**Segundo.-** Las Instituciones que suscriben el presente acuerdo se comprometen a garantizar que los derechos políticos y de participación ciudadana sea respetados durante los procesos electorales, incluyendo la protección de los derechos de los votantes, los candidatos, los partidos políticos y la democracia, respetando el principio de legalidad y de preclusión. Al efecto, brindarán colaboración entre las mismas en actividades de asesoramiento mutuo, capacitación y formación de personal con el fin de mejorar la eficiencia y el cumplimiento de las normas a través de cursos, talleres, seminarios y encuentros de capacitación Interinstitucional.

**Tercero.-** El Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal Supremo de Justicia, acuerdan establecer y fortalecer mecanismos de cooperación Interinstitucional mediante actividades conjuntas de capacitación, formación y actualización técnica de su personal, con el objetivo de optimizar el conocimiento especializado de las materias electoral, constitucional y administrativa, la eficiencia Institucional y la correcta aplicación del ordenamiento constitucional y electoral.

**Cuarto.-** El Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público, además de establecer líneas de comunicación y coordinación con el Tribunal Supremo Electoral para un efectivo relacionamiento Interinstitucional, desarrollarán talleres de capacitación para los Jueces Electorales y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional sobre los procedimientos específicos y sus protocolos Institucionales establecidos para el desarrollo de sus funciones.

**Quinto.-** El Consejo de la Magistratura en el marco de sus competencias, fiscalizará las acciones de los jueces y Vocales que actúen como jueces de garantías constitucionales para que procedan con total Independencia y sujetos a los principios del debido proceso, legalidad y preclusión. En su caso, podrán iniciar las acciones disciplinarias que correspondan.

**Sexto.**- El Tribunal Supremo Electoral se compromete a velar por el cumplimiento del principio de legalidad en sus decisiones y resolverá con "eficiencia, eficacia, celeridad y probidad" todos los asuntos en el ámbito de la jurisdicción técnico-electoral y jurisdiccional de las elecciones.

**Séptimo.**- El Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus obligaciones y atribuciones legales, particularmente las fijadas en la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, asumirá las medidas preventivas de carácter administrativo-electoral para el resguardo y garantía de los derechos políticos; las que no constituyen medidas cautelares de naturaleza procesal constitucional que corresponden a la competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional.

**Octavo.**- El Tribunal Supremo Electoral, el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público, comprometen establecer líneas de acción para promover la capacitación mutua del personal de sus dependencias en temas electorales, constitucionales, penales y jurisdiccionales que sean de su competencia.

**Noveno.**- El Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal Agroambiental, comprometen establecer mecanismos de coordinación para los procesos de consultas previas, temas ambientales y otros inherentes a la actividad electoral.

**Décimo.** - El Ministerio Público compromete la atención prioritaria de las denuncias relacionadas con la comisión de delitos electorales, procurando asumir las decisiones oportunas para evitar que se consumen los hechos denunciados o en su caso se produzcan las imputaciones o acusaciones que correspondan para que se sancione a los infractores.

**Décimo primero.**- Exhortar a la Asambleas Legislativas Departamentales y a la Cámara de Diputados, a concluir el proceso de selección y elección de Vocales de los Tribunales Electorales Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Oruro y Potosí.

Sucre, 15 de enero de 2026

  
Gustavo Añez  
Presidente  
T.S.S.  
Romel Jauyedo G.  
T.S.S.  
Luis Fernando Cerna  
T.S.S.  
Página 2 de 2  
FGE S.L.

*Centro E. Ortega Sevila.*

*Leonardo Busto Chtr*

*Primo Martínez Fuentes*

*Faith G*  
*Faith Crisquita Rodriguez*